



Resolución Ministerial

Lima, 17 de febrero del 2026

Visto, el Expediente DGIESP-DPCAN20260000064 que contiene la Nota Informativa N° D000135-2026-DGIESP-MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, el Memorándum N° D000520-2026-OGGRH-MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Nota Informativa N° D000175-2026-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 8 de enero de 2026, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en cooperación con el Gobierno de Austria, extienden invitación al Ministerio de Salud, a fin que participe en la Primera Reunión de Coordinación Regional del proyecto RLA6094 "Rayos de Esperanza", a llevarse a cabo del 23 al 27 de febrero de 2026, en la ciudad de Venia, República de Austria;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo promover la implementación del proyecto Rayos de Esperanza: avances en el diagnóstico del cáncer y el tratamiento con radioterapia mediante la capacitación, mejora de estándares y asociaciones colaborativas en el país;

Que, es preciso indicar que los gastos de participación del citado evento serán financiados por el OIEA;

Que, con la Nota Informativa N° D000135-2026-DGIESP-MINSA se solicita la autorización de viaje al exterior de la señora KATHY VANESSA BOLÍVAR PALOMINO, profesional de la Dirección Ejecutiva de Prevención y Control del Cáncer de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, para que participe en el indicado evento, cuyo objetivo permitirá fortalecer las intervenciones estratégicas en materia de prevención y control del cáncer;

Que, mediante Memorándum N° D000520-2026-OGGRH-MINSA la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe N° D000024-2026-OGGRH-ODRH-EGC-MINSA, a través del cual comunica la condición laboral de la profesional antes mencionada;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y debe indicar expresamente, entre otros, el motivo y el número de días de duración del viaje;



Que, el artículo 11 del citado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisándose que no es obligatoria su publicación;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo el objetivo del citado evento, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través de la Nota Informativa N° D000175-2026-OGAJ-MINSA, señala que la participación de la mencionada profesional se encuentra en el ámbito de competencia de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, resultando de interés institucional autorizar el viaje al exterior antes referido;

Con el visado de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Salud Pública, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios de la señora KATHY VANESSA BOLÍVAR PALOMINO, profesional de la Dirección Ejecutiva de Prevención y Control del Cáncer de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a la ciudad de Venia, República de Austria, del 21 al 28 de febrero de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la citada comisionada, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS
Ministro de Salud



C. LINARES



L. ROJAS



V. ALARCÓN G.



J. DELOS



W. CHAVEZA